

RESOLUCIÓN 260/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD137/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE POSADA INFANTIL 2019 PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1407/62/2019** de fecha 20 de agosto de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE POSADA INFANTIL 2019 PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$446,600.00** (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

i. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1407/62/2019** de fecha 20 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE POSADA INFANTIL 2019 PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$446,600.00** (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único posible oferente que existe en el mercado, toda vez que es quien reúne las características necesarias en cuanto a espacio y logística para llevar a cabo el desarrollo del evento "Posada Infantil 2019", planeado para los hijos del personal de la Secretaría de Educación, cuyo propósito es fomentar el fortalecimiento de los lazos familiares; lo anterior, ya que dicho proveedor es el único en Guadalajara que cuenta con más de 34 atracciones y puede otorgar paquetes alimenticios para brindar el servicio a más de 2,000 asistentes al mismo tiempo y durante todo el día, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE POSADA INFANTIL 2019 PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$446,600.00** (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos adscritos a la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SERVICIOS COMPARTIDOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de septiembre del año 2019. Notifíquese.



Mtro. Esteban Petersen Cortés

Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Benjamin Ruiz Álvarez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente
Consejo Coordinado de Jóvenes Empresarios

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado
de Jalisco.

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa AD137/2019 "Servicio de Posada Infantil 2019 para Secretaría de Educación"